



Resolución Directoral

Nº 201-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de abril del 2023

VISTO:

El Memorando Nº 132-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, el Escrito con registro de ingreso mesa de partes Nº 2064 de la representante del área de conciliaciones de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo - Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 4º de la citada Ley, señala que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, el artículo 5º de la Ley, señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la misma norma;

Que, el artículo 12º de la referida Ley indica que, la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo, estableciendo en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13º de la citada Ley, que el proyecto se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12º de los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, señala que la representación empleadora en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical;

Que, el artículo 25º de los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, señala que: "Culminado el trato directo en la negociación colectiva sin haberse arribado a un acuerdo, cualquiera de las partes, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de suscrita el acta a que se refiere el numeral 22.2 del artículo 22º de los presentes Lineamientos, pueden presentar una solicitud de conciliación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".





Resolución Directoral

Nº 201 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de abril del 2023

Que, a través del documento del visto, se tiene que la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo – Jaén; cita a audiencia de negociación vía conciliación a llevarse a cabo el día 03 de mayo de 2023, en ese sentido con memorando N° 132-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se delega a la Comisión Negociadora Colectiva del Hospital General de Jaén, conformada por Resolución Directoral N° 058-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, para asistir en representación del Hospital General de Jaén al procedimiento conciliatorio iniciado por los representantes del Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos – SUFTRAA HGJ.

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** a la Comisión representante de Negociación Colectiva del Hospital General de Jaén a asistir a la audiencia de negociación de conciliación ante la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo – Jaén, la cual está conformada por Resolución Directoral N° 058-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, e integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| • Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo. | Presidente. |
| • Abg. Dennis Jesús Linares Tuñoque. | Miembro. |
| • Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave. | Miembro. |
| • Abog. Jorge Luis Campos Díaz. | Miembro. |
| • Mc. Segundo Mauricio Verona Balcázar. | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** a los integrantes de la Comisión Negociadora, designada en el artículo precedente, las facultades expresas para poder participar en la conciliación y practicar todos los actos procesales propios a éstas, suscribir cualquier acuerdo; y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo en el ámbito de la normativa materia de negociación colectiva vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los integrantes que conforman la representación empleadora para la negociación colectiva del Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** que, el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / RMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA